



**Bogotá D.C., 05 de Diciembre de 2022**



Colombia Compra Eficiente  
Rad No: RS20221205014539  
Anexos: Si Con copia: No  
Fecha: 05/12/2022 14:42:42



Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**

[atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co)

[Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co](mailto:Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)

**Asunto: Remisión por competencia del radicado de entrada No. P20221129011815**

Estimados señores;

De conformidad con la competencia otorgada por el numeral 5° del artículo 3° y el numeral 4° del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente tiene competencia para atender consultas relativas a temas contractuales, pero solo para «absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general»<sup>1</sup>. Esto significa que no podemos pronunciarnos sobre casos particulares o sobre preguntas que no contengan dudas sobre la aplicación de una norma general en materia de contratación pública.

Por lo anterior, y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>2</sup>, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito a ustedes la petición del ciudadano(a), radicada ante la Agencia Nacional de Contratación Pública con el número P20221129011815 del 28 de noviembre de 2022, la cual se encuentra como adjunto a este documento<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> «Artículo 3°. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ejercerá las siguientes funciones:

»[...]

» 5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública».

» Artículo 13. Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico. Son funciones de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico las siguientes:

»[...]

» 4. Absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia.

<sup>2</sup> «Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente».

<sup>3</sup> Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente podrá ver el [instructivo](#).



DEPARTAMENTO  
NACIONAL DE PLANEACIÓN

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Lo anterior, en razón a que el interrogante del referido ciudadano(a) tiene como propósito que se ajuste el término de la presentación de ofertas para la licitación de hogares comunitarios HCB de la regional magdalena.

A continuación, relacionamos el interrogante:

“(…)

*La presenta es para solicitar de forma respetuosa que permitan dar una prórroga para la licitación de los hogares comunitario (HCB); dado que muchos oferentes no lograron postularse a esta licitación debido a que el ICBF no notifico a los interesados. Además de lo anteriormente referido, esta postulación no fue publicada en la pagina oficial del ICBF; por lo tanto solicito una prórroga por 5 días hábiles para que los oferentes logren postularse.”*

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente:

**Rigoberto Rodríguez Peralta**

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Elaboró: Jessica Tatiana Carreño  
Contratista - SIDT  
Revisó: Felipe Ruiz  
Gestor T1 – 15 / Coordinador Grupo Uso y Apropiación - SIDT  
Aprobó: Rigoberto Rodríguez Peralta  
Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico  
Anexo: 1 folio

